



Ayuntamiento Municipal De Barahona

RESOLUCION No. 10-2025

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos como entidades de la administración pública con independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y las limitaciones que se establezcan en la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos de los municipios pueden de conformidad con lo establecido con la ley de crédito público vigente en la República Dominicana concretar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la ley 176-07 sobre los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, establece que “Los acuerdos del concejo municipal se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Esta mayoría se da cuando los votos afirmativos son más que los negativos... Párrafo; Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la matrícula del concejo, la adopción de acuerdos en los siguientes asuntos; f) Aprobaciones de crédito cuando su importe supere el 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual, así como los empréstitos contraídos”.

CONSIDERANDO: Que debido a los antes expuesto, la solicitud del préstamo complementario ajuste e incorporación de recursos para el pago de dos meses adeudados (Febrero y Marzo 2023) a la compañía Servidior Diaz Ortiz EIRL, por alquiler de Dos (02) camiones compactadores y Un (01) Roll Off, los cuales fueron alquilados con fines de compra para la recolección de desechos sólidos y disposición al vertedero municipal de Barahona, este préstamo no supera el 5% de ley, por lo que para el mismo se requiere el voto de la mayoría favorable de la matrícula del concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha Veintiocho (28), del Mes de febrero, del Año Dos Mil Veinticinco (2025), en un único tema de la agenda a conocer, el Consejo Municipal aprobó el préstamo para presupuesto complementario ajuste e incorporación de recursos para el pago de dos meses adeudados (Febrero y Marzo 2023) a la compañía Servidior Diaz Ortiz EIRL, por alquiler de Dos (02) camiones compactadores y Un (01) Roll Off, los cuales fueron alquilados con fines de compra para la recolección de desechos sólidos y disposición al vertedero municipal de Barahona, por una suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,300,000.00), a la tasa de cambio del mercado.

CONSIDERANDO: Que en la referida fecha Veintiocho (28), del Mes de febrero, del Año Dos Mil Veinticinco (2025) el Consejo Municipal, celebro una sesión extraordinaria de una matrícula de Once (11) regidores, asistieron once (11) regidores y aprobaron onces (11) regidores que el Ayuntamiento Municipal, solicitara un préstamo en la **COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES CENTRAL, INC. (COOPCENTRAL)**, RNC No. 4-17-00017-2, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,300,000.00)**, por un Plazo de Treinta y Cuatro (34) Meses, a una tasa de interés de Uno Punto Siete por ciento (1.7%) Mensual, pagadero a través de la cuenta de Inversión y Capital del Honorable Ayuntamiento del Municipio Santa Cruz de Barahona, No. 040-200919-3 (Cta. Receptora No. 040-003222-8).

VISTA: La Ley Número 176-07, sobre el Distrito Nacional y Los Municipios, promulgada en fecha Diecisiete (17) del Mes de Julio del Años Dos Mil Siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Barahona, representado por sus autoridades municipales, haciendo uso y aplicando sus facultades que le confieren la Constitución y las Leyes de la República Dominicana. *****

RESUELVE

ARTICULO UNO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el préstamo para presupuesto complementario ajuste e incorporación de recursos para el pago de dos meses adeudados (Febrero y Marzo 2023) a la compañía Servidiorp Diaz Ortiz EIRL, por alquiler de Dos (02) camiones compactadores y Un (01) Roll Off, los cuales fueron alquilados con fines de compra para la recolección de desechos sólidos y disposición al vertedero municipal de Barahona, por una suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,300,000.00)**, a la tasa de cambio del mercado.

ARTICULO DOS: APROBAR, como al efecto APRUEBA, que el Honorable Ayuntamiento del Municipio Santa Cruz de Barahona, tome un préstamo en la **COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES CENTRAL, INC. (COOPCENTRAL)**, RNC No. 4-17-00017-2, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,300,000.00)**, por un Plazo de Treinta y Cuatro (34) Meses, a una tasa de interés de Uno Punto Siete por ciento (1.7%) Mensual, pagadero a través de la cuenta de Inversión y Capital del Ayuntamiento Municipal No. 040-200919-3 (Cta. Receptora No. 040-003222-8).

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Santa Cruz de Barahona, a los Veintiocho (28) Días del Mes de febrero, del Año Dos Mil Veinticinco (2025), Año 181 de Independencia Nacional y 161 de la Restauración.


RICARDO DOMINICI FELIZ
Presidente del Concejo Regidores


DENZEL Y. GREN ALCANTARA
Secretario del Concejo De Regidores

